

TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Tramitación  Ordinaria  Urgente  
 Tramitación Anticipada

**PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS PARTICULARES**

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS**

**A. PODER ADJUDICADOR**

<b>1.- Poder adjudicador</b>	CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A. (en lo sucesivo CANAL SUR). NIF: A41248899 web: <a href="http://www.canalsur.es">http://www.canalsur.es</a>
<b>2.- Órgano de contratación</b>	Administrador Único de Canal Sur Radio y Televisión S.A.
<b>3.- Responsable del contrato</b>	Director de Producción y Diseño de Canal Sur Radio y Televisión S.A.
<b>4.- Dirección</b>	Avenida José de Gálvez, Nº 1 - 41092 Sevilla, Andalucía, España
<b>Datos de contacto</b>	Mesa de Contratación de CANAL SUR <a href="mailto:licitacionesCSRTV@rtva.es">licitacionesCSRTV@rtva.es</a>
<b>5.- Perfil de contratante</b>	Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: web de la Junta de Andalucía <a href="https://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/PEI03.html">https://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/PEI03.html</a>

**B. OBJETO DEL CONTRATO**

<b>1.- Descripción:</b>	Servicio de Interpretación de lengua de signos española para los programas de Canal Sur Radio y Televisión S.A.
<b>2.- Necesidades a satisfacer:</b>	El servicio de Interpretación de Lengua de Signos Española se encuentra recogido en el Contrato Programa, suscrito en su día entre la Junta de Andalucía y RTVA y actualmente en vigor para el periodo 2021-2023, y dispone que CSRTV llegará al 100% del servicio en la primera emisión de todo programa de producción propia y aquellos que por derechos de explotación lo permitan. Este servicio no sólo está a disposición de la comunidad sorda andaluza, si no que a través de Internet llega a cualquier usuario con problemas de audición fuera de Andalucía. Canal Sur Radio y Televisión S.A. no dispone actualmente del personal propio para la realización de dicho servicio y así poder cubrir las necesidades de la producción, razón por la cual es preciso acudir a la contratación de empresas externas especializadas para la realización de este tipo de servicio.
<b>3.- Código(s) CPV:</b>	92220000-9, servicios de televisión 79540000-1, servicios de interpretación <b>Código NACE:</b> 6020 ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y EMISIÓN DE TELEVISIÓN
<b>4.- Licitación por lotes</b>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de la no división por lotes: No se contempla dado que es un servicio centralizado y único para toda la cadena.
<b>5.- Admisibilidad de variantes</b>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

**C. PRECIO DEL CONTRATO**

<b>1.- Presupuesto base de licitación (IVA NO incluido)</b>	Trescientos un mil seiscientos euros (301.600 euros + IVA).					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="817 405 1209 510">Servicio</th> <th data-bbox="1216 405 1391 510">Precio máximo de licitación sin IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="817 519 1209 584">Interpretación de Lengua de signos española</td> <td data-bbox="1216 519 1391 584">58€ / hora</td> </tr> </tbody> </table>		Servicio	Precio máximo de licitación sin IVA	Interpretación de Lengua de signos española	58€ / hora
Servicio	Precio máximo de licitación sin IVA					
Interpretación de Lengua de signos española	58€ / hora					
Desglose del presupuesto base de licitación	El presupuesto base se ha calculado con una estimación de servicio ILSE de un máximo de 5.200 horas anuales por 58 euros (IVA excluido) la hora de servicio como precio máximo de licitación.					

**2.- Valor estimado del contrato (IVA no incluido)**

Importe: 723.840 euros

El cálculo del valor estimado se ha realizando tomando en cuenta los siguientes conceptos:

Presupuesto de licitación inicial: 301.600 €

Posibilidad de modificación al contrato inicial: 60.320 €

Prórroga al contrato inicial: 301.600 €

Posibilidad de modificación a la prórroga: 60.320 €

**3.- Sistema de determinación del precio**

Precios unitarios por hora de servicio ILSE.

<b>4.- Financiación:</b> Por las características de los servicios, cada una de las solicitudes que se hagan se acompañarán, bien de una orden de gasto específica o con referencia a la orden del programa, retransmisión o evento que lo financia.	
<b>5.- Revisión de precios</b>	
Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Fórmula:
<b>6.- Abonos a cuenta con fondo externos</b>	
Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Forma de abono

## 7.- Facturación y forma de pago

La empresa adjudicataria facturará por meses naturales vencidos los servicios efectivamente prestados a conformidad de CSRTV, especificando el nombre de cada una de las producciones o programas, la duración en horas y minutos del servicio de Interpretación de Lengua de Signos Española, la tarifa unitaria aplicada y su total.

El tiempo mínimo a efectos de facturación será de cinco (5) minutos, valorándose este como la doceava parte (1/12) del precio hora establecido por la oferta adjudicataria del servicio ILSE.

**Registro para presentación de facturas:** Punto general de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

La presentación de facturas electrónicas se hará en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PUEF) a través de la siguiente dirección web:

<https://e-factura.juntadeandalucia.es>

El formato de la factura electrónica deberá adecuarse al estándar FACTURAE, versiones 3.2 y 3.2.1.

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con la siguiente codificación en cada uno de los tres campos: A01017529

La empresa adjudicataria dispondrá de toda la información en la web del PUEF en <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>, y para cualquier duda sobre el contenido de la factura podrá dirigirse al Departamento de Gestión Económica de RTVA ([facturasrecibidas@rtva.es](mailto:facturasrecibidas@rtva.es)) o bien al departamento/área de gestión del gasto.

## D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

<b>1.- Plazo total:</b> Un año a contar desde la fecha que se indique en el contrato.
<b>2- Plazos parciales:</b> No
<b>3.- Prórroga:</b> Sí. El contrato se podrá prorrogar por un año.  Esta prórroga sería obligatoria para la empresa adjudicataria, en caso de que CSRTV optara por ella y la comunicara con una antelación mínima de dos meses a la fecha del vencimiento del contrato inicial, manteniéndose las mismas condiciones jurídicas, técnicas y de precio.
<b>4.- Plazo de garantía:</b> No procede.
<b>5.- Lugar de ejecución del contrato:</b> Centro de producción de CSRTV en San Juan de Aznalfarache (Sevilla)  <b>Código NUTS del lugar principal de entrega:</b> ES618

**E. GARANTÍAS**

<b>1.- Garantía Provisional:</b> NO
<b>2.- Garantía definitiva:</b> Sí. El 5% de la tarifa adjudicada por hora, multiplicada por el número mínimo de horas estimadas (4.160 horas)
<b>3.- Garantía complementaria:</b> NO
<b>4.- Posibilidad de constitución mediante retención de precio:</b> NO

**F. AUTORIZACIONES / HABILITACIONES EMPRESARIALES O PROFESIONALES, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

**1.- Solvencia económica y financiera:**  
Las empresas ofertantes presentarán en el sobre 1 una declaración responsable de que la compañía cuenta cumple con el requisito de solvencia económica que se exige a continuación:

Volumen anual de negocio, referido al año de mayor volumen de los tres últimos cerrados, que deberá ser a menos una vez y media el presupuesto anual del contrato (452.400 €). El volumen anual de negocio se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviere inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. La anterior documentación será presentada por la empresa que resulte mejor clasificada.

A elección de la empresa mejor clasificada, el criterio de solvencia económica y financiera podrá ser sustituido por la acreditación como Contratista del Sector Público en el Grupo T, Subgrupo 5, Categoría 4 o equivalente. La acreditación de la solvencia por este medio no obsta a la obligación de la empresa mejor clasificada de acreditar la experiencia profesional y formativa de los trabajadores que vaya a poner a disposición del servicio, así como a la de mantener ese mismo perfil a lo largo de toda la vida del contrato.

**2.- Solvencia técnica o profesional:**

Las empresas ofertantes presentarán en el sobre 1 una declaración responsable de que el personal adscrito al servicio tendrá la titulación y experiencia siguientes:

Los Intérpretes de Lenguaje de Signos propuestos por la empresa mejor clasificada deberán acreditar una experiencia mínima de un año en la realización de trabajos de ILSE y estar en posesión de la siguiente titulación o capacitación:

- Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos, o
- Certificado de Capacitación emitido por entidad competente antes de la entrada en vigor de la titulación oficial y en concreto:
  - Carnet de Intérprete de Lengua de Signos Española otorgada por la CNSE
  - Título acreditativo de Especialista de Lengua de Signos Española otorgada por la CNSE o expedido por otras Federaciones

Únicamente aquella empresa que resulte mejor clasificada deberá acreditar la experiencia y titulación del personal propuesto conforme a las exigencias anteriores, aportando copia de los contratos de trabajo o de los encargos profesionales o contratos mercantiles para el caso de la experiencia profesional, así como copia de títulos para la formación.

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLVENCIA**

D.....

con residencia en .....provincia de .....

calle ..... no .....  
según Documento Nacional de Identidad no ..... en nombre, propio o  
de la empresa .....que representa,  
**MANIFIESTA:**

- Que en el ejercicio económico cerrado correspondiente a ..... (reflejar año dentro de los tres últimos cerrados) su volumen anual de negocio ascendió a la cifra de ..... comprometiéndose a acreditarlo del modo previsto en el Cuadro de Características del PCAP, caso de resultar nuestra oferta la mejor clasificada.
- Que se compromete a que todo el personal a adscribir a la ejecución del contrato cumpla con los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el punto 2.4.k del Pliego de Prescripciones Técnicas y que lo acreditará del modo previsto en el Cuadro de Características del PCAP, caso de resultar nuestra oferta la mejor clasificada.

Lugar, fecha y firma del representante (en caso de persona jurídica) o de la persona física

**3.- Autorizaciones / habilitaciones empresariales o profesionales**

(art. 65 LCSP): No se precisan para la empresa, sí para las personas que se pongan a disposición de contrato (ver requisitos en Solvencia Técnica).

**4.- Compromiso de adscripción obligatoria de medios:** No

**5.- Obligación de especificar nombres, cualificación profesional del personal responsable de la ejecución:** Sí, la empresa mejor clasificada deberá aportar relación nominada de personal propuesto para la ejecución del contrato y justificación de méritos académicos y profesionales en los términos señalados en el apartado referido a la solvencia técnica.

**G. SOBRES/ARCHIVOS ELECTRÓNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES**

1.- Sobre electrónico nº 1:

- Datos básicos licitador
- Documento Europeo de Contratación (DEUC).
- Declaración Responsable de contar con los requisitos de Solvencia exigidos conforme al Apartado F .1
- Declaración Incompatibilidades para contratar (Anexo VII)

2.- Sobre electrónico nº 2:

- Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor, conforme a lo previsto en el apartado J.1 del Cuadro de Características.

3.- Sobre electrónico nº 3:

- Oferta económica
- Documentación relativa a criterios sometidos evaluables automáticamente, conforme a lo previsto en el apartado J.1 del Cuadro de Características.

**H. MODALIDAD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

1. Plazo de presentación de las ofertas: El establecido en el perfil de contratante.

2.- Modo de presentación:

Al tramitarse electrónicamente, la documentación de esta licitación se presentará ÚNICAMENTE a través del portal SIREC de la Junta de Andalucía.

3.- Dirección Plataforma Electrónica de presentación de ofertas electrónicas:

- La presentación se llevará a cabo en el siguiente enlace:  
<https://sirecfdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

---

**I. MESA DE CONTRATACIÓN**

---

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	23/05/2022 16:08:47	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	52Pr4E8GHKP2W7USYHH2GGCYDESS5K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Los miembros de la Mesa de Contratación serán los publicados en cada momento del procedimiento en el Perfil del Contratante de CANAL SUR

**J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

1) **Identificación de criterios de adjudicación**

**Criterios a valorar mediante juicio de valor**

SÍ  NO

**Criterios y Ponderación**

Se valorará con hasta cinco puntos la Memoria Justificativa del Servicio (incluir en el sobre 2) y que recogerá el número de trabajadores afectos al mismo propuesto por el licitador. Se detallarán los turnos que se proponen, el número de trabajadores por turno, los períodos de exposición a pantalla y los de descanso y preparación de textos, turnos de vacaciones y posibles sustituciones, así como cualquier otra circunstancia relevante en la ejecución del servicio.

La asignación de puntos dependerá del juicio de valor de CSRTV atendiendo a las circunstancias que favorezcan las siguientes situaciones:

1. Las que ofrezcan más recursos humanos puestos a la disposición del contrato:
  - Por mayor número de intérpretes ILSE, hasta 2 puntos.
  - Por mayor número de responsables/coordinadores, hasta 0,5 puntos.
2. Las que garanticen un mayor equilibrio entre tiempo de exposición en pantalla y tiempos de descanso y preparación de textos:
  - Por mayor número de intérpretes ILSE por turno, hasta 1 punto.
  - Por menor tiempo de presencia en pantalla de cada intérprete, hasta 1 punto.
3. Las que mejor organicen el servicio atendiendo al sistema de turnos y al disfrute de vacaciones y sustituciones, hasta 0,5 puntos.

**Nota:** La memoria justificativa contendrá un índice numerado de acuerdo con los apartados definidos y una extensión máxima de 20 páginas, incluidos los anexos. En el caso de que el documento supere esta extensión, únicamente se valorarán los contenidos que estén dentro del límite establecido.

**Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellas licitadoras que no cumplan las condiciones técnicas exigidas y las que incorporen en los archivos electrónicos nº DOS documentación que deba ser objeto de evaluación mediante la aplicación de fórmulas (archivo electrónico nº TRES) o a la inversa.**

**Criterios a valorar mediante la aplicación de fórmulas**

	<b>Criterio</b>	<b>Ponderación</b>
1.-	<b>Propuesta económica</b>	80 puntos
2.-	<b>Formación</b>	15 puntos

### PROPUESTA ECONÓMICA (FÓRMULA):

Para la valoración de las ofertas económicas presentadas por las licitadoras se procederá conforme al siguiente procedimiento:

Se establece un valor máximo de 80 puntos alcanzables para cada oferta

Se asignarán los 80 puntos a la empresa que presente la oferta más económica, asignándose la puntuación a cada una de las restantes ofertas atendiendo a la siguiente fórmula:

$$PA = \frac{O2 \times 80}{O1}, \text{ siendo:}$$

PA (Puntos a asignar a la empresa a valorar)

O1 (Importe de la oferta de la empresa a la que hay que valorar)

O2 (Importe de la oferta más económica)

### FORMACIÓN (FÓRMULA):

Se asignarán hasta 15 puntos a aquellas empresas que adquieran un compromiso de formación de 16 horas para cada una de las personas adscritas a la prestación del servicio durante el período del contrato. Esta formación deberá estar relacionada con el perfeccionamiento o innovación de las técnicas o metodologías de trabajo aplicadas. El reparto de puntos se hará de la siguiente forma: se puntuará con 15 puntos a la/s empresa/s que oferten 16 horas de formación y en su caso, se asignarán a las restantes ofertas que no alcancen dicha cifra los puntos de forma directamente proporcional en función de las horas ofertadas por cada una de ellas, atendiendo a la siguiente fórmula:

$$PA = \frac{F1 \times 15}{F2}, \text{ siendo:}$$

PA (Puntos a asignar a la empresa a valorar)

F1 (N.º de horas ofertadas de la empresa a la que hay que valorar)

F2 (N.º de horas de la empresa con mayor número de horas ofertadas, con límite de hasta 16 horas)

La impartición de las horas ofertadas se hará en los dos primeros cuatrimestres del contrato. En caso de prórroga del contrato y siempre que el adjudicatario haya ofertado compromiso de formación, asume la obligación de impartir al menos un mínimo de 6 horas de formación durante los dos primeros cuatrimestres de la prórroga anual.

La formación habrá de estar impartida por una entidad inscrita en el correspondiente registro habilitado por la Administración para las entidades de formación. Una vez impartidos los diferentes módulos, el adjudicatario deberá aportar a la Dirección de Producción y Diseño de CSRTV los certificados de asistencia y aprovechamiento de cada uno de los alumnos.

La no impartición de alguno de los módulos formativos (o la no acreditación de la misma) a algún trabajador por causa no justificada dará lugar a una penalidad de 3.000 euros por cada uno de los trabajadores a los que no se le haya impartido formación.

**2.- Criterios de desempate:** Los establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP

**3.- Criterios para la consideración de ofertas anormales:** Se considerarán inicialmente incursas en bajas anormales o desproporcionadas las ofertas de aquellas empresas que rebajen en más de un 12% el presupuesto hora máximo establecido.

**4.- Umbral mínimo de puntuación exigido en los criterios sujetos a juicio de valor para poder optar valorar la oferta contenida en el sobre 3:** 2 puntos

**K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Son condiciones especiales de ejecución en la presente contratación, las siguientes:

1. Las condiciones mínimas de experiencia y cualificación exigidas al personal que se ha de poner a disposición del contrato, incluyendo al personal sustituto, y que se exigen como requisitos de solvencia técnica que se habrá de mantener a lo largo de toda la vida del contrato.
2. Las garantías de pago de salarios del modo indicado en el punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El incumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones a lo largo de la vida del contrato facultará a CSRTV a la resolución del mismo.

**L. PENALIDADES ESPECÍFICAS**

Las indicadas en el punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario deberá poseer y mantener vigente durante la duración del contrato un seguro de responsabilidad civil con un capital mínimo por siniestro/año de 300.000 euros.

**N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CESIÓN**

Modificaciones previstas: De conformidad con lo indicado en la Disposición adicional trigésimo tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la cifra de 301.600 € actúa como presupuesto máximo del contrato. A tales efectos, en el caso de que, dentro de la vigencia de aquel, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, podrá modificarse el contrato, siempre antes del agotamiento del presupuesto, y hasta un máximo del veinte por ciento del presupuesto base de licitación. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios en la tarifa que conforma el precio del contrato.

Cesión del contrato: Sí

**Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN**

1. Obligación de aportación inicial. Sí. Deberán aportarse, en su caso, en el sobre electrónico nº 1.
2. Limitaciones subcontratación. Las previstas en la LCSP.

**O. INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES DE FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO, CONDICIONES LABORALES, PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

- Obtención de información específica sobre de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad. NO

**P. PROTECCIÓN DE DATOS**

Contratación implica acceso a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante: NO

**R. SUBROGACIÓN**

SÍ  NO

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	23/05/2022 16:08:47	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN	52Pr4E8GHP2W7USYHH2GGCYDESS5K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	